

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

Administración y Finanzas
AARB/MJTE/MARR/MAPP/IGG/igg

SANTA CRUZ, 03 de julio del 2024

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice "***Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo***".
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01/02/2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.
4. Memorandum N.º 861 de fecha 13.06.2024, del Director de Desarrollo Comunitario solicitando la compra de movilización para realización de sesiones familiares en terreno del Programa AFI 2.024.
5. Cotización del Proveedor José Elías Peña Becerra, Rut: 6.980.382-2, por un monto de \$600.000.
6. Antecedentes del Chófer.
7. Antecedentes del Vehículo.
8. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
10. Términos de Referencia.
11. Orden de Compra N°3838-363-SE24, en estado guardada, en el Sistema de Información de Mercado Público.
12. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, por las necesidades y obligaciones del Municipio este necesita la compra de movilización para realización de sesiones familiares en terreno del Programa AFI 2.024, de acuerdo al Memorandum N.º 861 del Director de Desarrollo Comunitario y sus antecedentes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor Francisco y

José Elías Peña Becerra, Rut: 6.980.382-2, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.

2. Que, la compra se financiará con cargo a la cuenta Presupuestaria N° 114.05.01.001.001.085, Programa Acompañamiento Familiar Integral (AFI).

DECRETO EXENTO N° 3351

1. **APRUÉBENSE** los Términos de Referencia de la presente adquisición.
2. **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **JOSÉ ELÍAS PEÑA BECERRA, RUT: 6.980.382-2**, por la suma de **\$ 600.000 Exento de IVA**, por servicios de movilización.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N°3838-363-SE24, al proveedor **JOSÉ ELÍAS PEÑA BECERRA, RUT: 6.980.382-2**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta presupuestaria N° 114.05.01.001.001.085, Programa Acompañamiento Familiar Integral (AFI).
4. Por orden del señor alcalde.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



ÁLVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

C.c.

1. Adquisiciones
2. Transparencia